



CENTRO INTEGRAL DE DIABETES Y CORAZON DE LA GUAJIRA S.A.S

PLAN DE ACCION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL 2023

RESOLUCION 2063 DE 2017

E4LA

FORMACION PEDAGOGICA EN CONTROL SOCIAL

CAPACITACION EN TEMAS DE PARTICIPACION SOCIAL Y CONTROL SOCIAL



ACTA DE CAPACITACION ALIANZA DE USUARIOS

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: F-PP-SIAU-AU-27

VIGENCIA: NOVIEMBRE 2020

ACTA N° 2023-3

En la ciudad de Richacha (La Guajira) siendo las 9.00, del día **jueves 24 de agosto 2023**, se reunieron en las instalaciones de la IPS, la Coordinadora del SIAU, y usuarios de los servicios de la institución, con el fin de atender la convocatoria realizada previamente por la Coordinadora SIAU de la institución.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Recibir Capacitación trimestral el equipo de alianza de usuarios, integrado por ENA GOMEZ presidenta, ELBA ROSA PEÑARANDA suplente, IDA PALMEZANO secretaria, para poder dar cumplimiento a la normatividad vigente, donde se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de los servicios de salud.

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura y bienvenida por la Coordinadora SIAU
2. Oración a DIOS
3. Lectura de las funciones de la Alianza de usuarios
4. Desarrollo de la capacitación alianza de usuarios SALUD PUBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL
5. Toma de asistencia
6. Compromisos
7. Conclusión

El periodo de duración de los miembros de la alianza de usuarios, será de dos (2) años.

FUNCIONES DE LA ASOCIACION DE LA ALIANZA DE USUARIOS.

1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad Promotora de Salud, de las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
2. Asesorar a los asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
3. Participar en las juntas directivas de las EPS e IPS, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario.
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de las IPS y EPS.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas se cumplan según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda, y las EPS e IPS, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
7. Proponer a la junta directiva de la institución de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración del personal del respectivo organismo.
8. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
9. Proponer medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y vigilar su cumplimiento.
10. Ejercer veedurías, mediante sus representantes ante las EPS y/o las oficinas de atención a la comunidad.

11. Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de Ética Hospitalaria y los comités de participación comunitaria, por un periodo máximo de dos años.
12. Participar en el proceso de designación del representante ante el consejo Territorial de seguridad social en salud, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

Habiendo leído todas las funciones, se explica en forma clara para el auditorio, la importancia del cumplimiento de estas funciones de participación, veeduría y democracia en todos los procesos y momentos donde ellos puedan ejercer sus derechos como afiliados.

DESARROLLO DE LA CAPACITACION: Se inicia la reunión agradeciendo la atención a la convocatoria a la socialización en participación social y control social.

1. PARTICIPACION SOCIAL Y CONTROL SOCIAL
 2. LEY 850 DE 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
 3. La Veeduría Ciudadana
 4. OBJETIVOS DE LA VEE DURIA
 5. ¿Qué es el control social?
 6. ¿Qué es lo público?
 7. IMPORTANCIA DEL EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL
 8. FUNCIONES DEL CONTROL SOCIAL
- PRINCIPIOS QUE DEBE TENER EL CONTROL EJERCIDO POR LOS GRUPOS DE CONTROL SOCIAL
- ✓ Democratización
 - ✓ Transparencia
 - ✓ Eficacia
 - ✓ Libertad de Iniciativa y Autonomía
 - ✓ Objetividad
 - ✓ Igualdad
 - ✓ Legalidad
 - ✓ Responsabilidad

		Plan de Capacitación Asociación de Alianza de Usuarios en PPSS 2023			
TRIMESTRE	TEMA	OBJETIVOS	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN MES/DÍA/AÑO	DIRIGIDO A
1	EMPODERAMIENTO EN SALUD PÚBLICA	Propiciar espacios de participación comunitaria. Motivar a los usuarios a la vinculación de los programas de la IPS.	Zulma Elena Gómez G	Jueves 19 Enero	ENA GOMEZ ELBA ROSA PEÑARANDA IDA PALMEZANO

2	SALUD PUBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	Desarrollar en los pacientes conocimientos en enfoque diferencial.	Zulma Elena Gómez G	Miércoles 20 de Abril	ENA GOMEZ ELBA ROSA PEÑARANDA IDA PALMEZANO
3	PARTICIPACION SOCIAL Y CONTROL SOCIAL	Propiciar espacios de participación comunitaria, garantizar el derecho a la ciudadanía a vincularse en la toma de decisiones del sector que le afecten o interesen por parte de los integrantes del SGSSS, con el fin dar cumplimiento a la Ley Estatutaria de Salud.	Zulma Elena Gómez G	jueves 24 de Agosto	ENA GOMEZ ELBA ROSA PEÑARANDA IDA PALMEZANO
4	CAPACITACION SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL ANALISIS DE INFORMACION	Garantizar una atención centrada en el usuario, teniendo en cuenta sus necesidades, derecho de participación social y toma de decisiones.	Zulma Elena Gómez G	jueves 21 de Diciembre	ENA GOMEZ ELBA ROSA PEÑARANDA IDA PALMEZANO
5	CAPACITACION CON TEMAS DE INTERES SOBRE CONTROL SOCIAL	identificar los actores estratégicos para la vinculación a los espacios de participación social en salud	Zulma Elena Gómez G	jueves 21 de Diciembre	ENA GOMEZ ELBA ROSA PEÑARANDA IDA PALMEZANO

LAS REUNIONES SE REALIZARÁN TRIMESTRALMENTE

- o Nombre: ENA GOMEZ C.C. 40 914 099 CEL 3013710780 presidente
- o Nombre: ELBA ROSA PEÑARANDA C.C. 26879845 CEL 3173246880 vocal suplente.
- o Nombre: IDA PALMEZANO C.C. 26 963 589 CEL 3007110966

COMPROMISOS:

- ✓ Por parte de la IPS convocar de manera oportuna para continuar capacitando.
- ✓ Generar formas de participación comunitaria individual y colectiva
- ✓ Vigilar y ejecutar los proyectos de mejoramiento.
- ✓ Gestionar la puntualidad y compromiso de todos los miembros.
- ✓ Por la alianza asistir a las capacitaciones programadas o enviar a suplente en caso de no poder asistir.
- ✓ Estar atentos a la información enviada al grupo de WhatsApp para estar informado y en contacto.

Abordados todos los temas y solucionadas las inquietudes surgidas de parte de los asistentes, se da por terminada la reunión siendo las 11:45 AM.

Para mayor constancia firman quienes asistieron

NOMBRE	Documento	CARGO	FIRMA
ENA GOMEZ	40 914 099	Presidente	<i>Ena Gomez</i>
ELBA ROSA PEÑARANDA	26979845	suplente	<i>Elba Rosa Penaranda</i>
IDA PALMEZANO	26 963 599	secretaria	<i>Ida Palmezano</i>

EVIDENCIAS

EVIDENCIAS

EVIDENCIAS



POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Resolucion 2063 de 2017

Eje 1: Fortalecimiento institucional.

Eje 2: Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.

Eje 3: Impulso a la cultura de la salud.

Eje 4: Control social en salud.

Eje 5: Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

**POSICIONAR EL CONTROL SOCIAL COMO ELEMENTO BASICO DE LA DEMOCRACIA
Y LA TRANSPARENCIA EN SALUD, LO CUAL INCLUYE EL RECONOCIMIENTO A
VEEDORES Y A SUS REDES**



LEY 850 DE 2003
Por medio de la cual se reglamentan las
veedurías ciudadanas.

VEEDURÍA

La Veeduría Ciudadana es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

VEEDURÍA



Los representantes legales de las entidades públicas o privadas deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerzan la vigilancia correspondiente.

OBJETIVOS DE LA VEEDURÍA

La veeduría se concibe como el derecho y el deber que tiene todo ciudadano, individual o colectivamente, para vigilar, revisar y controlar la gestión pública, evaluar sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado o por los particulares. Estas acciones contribuyen, mediante sugerencias y recomendaciones, a que dichos planes, programas, proyectos, respondan a criterios de calidad y a que se desarrollen en los tiempos propuestos y con una adecuada inversión de los recursos.



**Control
social**

¿Qué es el control social?: El derecho y deber que tienen todas y todos los ciudadanos de hacer seguimiento a lo público, de forma individual o de manera organizada, a través de grupos o comités.

¿Qué es lo público?: Son las cosas, momentos y espacios que nos interesan a todos como comunidad. Por ejemplo: la calidad del servicio que reciben niñas y niños es de interés público.



Control social

El control social: es una forma de participación, que permite a los individuos y organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolla el proceso de la gestión pública, Para regular, reorientar hacia el logro de los objetivos que se propongan, la utilización eficiente y transparente de recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado.

IMPORTANCIA DEL EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL



El Estado Colombiano exige la vinculación directa de la ciudadanía al ejercicio de lo público por tanto la considera interlocutora válida y necesaria para garantizar una gestión efectiva.

FUNCIONES DEL CONTROL SOCIAL

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.



PRINCIPIOS QUE DEBE TENER EL CONTROL EJERCIDO POR LOS GRUPOS DE CONTROL SOCIAL



DEMOCRATIZACIÓN: Las veedurías deben obrar en forma democrática y participativa, sus integrantes tienen iguales derechos y obligaciones, las decisiones se tomarán preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos.

TRANSPARENCIA: La gestión del Estado y de las veedurías deberán asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo.

PRINCIPIOS QUE DEBE TENER EL CONTROL EJERCIDO POR LOS GRUPOS DE CONTROL SOCIAL



LEGALIDAD: Las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

RESPONSABILIDAD: La participación de las veedurías se fundamenta en hacer que se de cumplimiento de los fines del Estado. Por ello, el ejercicio conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.



GRACIAS

